



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/987
17 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
VIRTUD DEL APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PÁRRAFO 9 DE LA
RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

De conformidad con los deseos del Consejo, visité a Bagdad del 12 al 16 de diciembre de 1997. Me acompañaron mi Adjunto, el Sr. Charles Duelfer, y tres miembros de la Comisión, el Sr. Gennady Gatilov (Federación de Rusia), el Sr. Michel Saint-Mleux (Francia) y el Sr. Paul Schulte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), así como funcionarios de categoría superior del personal permanente de la Comisión, en Nueva York.

La parte iraquí estaba encabezada por el Viceprimer Ministro, Sr. Tariq Aziz. Contaba con la colaboración de ministros y de los militares de alta graduación y los funcionarios civiles encargados de los programas del Iraq de armas prohibidas.

Se celebraron tres sesiones plenarias; una, el 14 de diciembre, y dos, el 15 de diciembre. Además, se celebraron dos reuniones de carácter técnico entre los expertos de la Comisión y sus homólogos iraquíes.

Esta visita se llevó a cabo con el pleno apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad, tal como dijo el Presidente tras las consultas oficiosas celebradas el 8 de diciembre de 1997, y en el marco del mandato establecido en la declaración del Presidente del Consejo de fecha 3 de diciembre de 1997 (S/PRST/1997/54). En esa declaración el Consejo, entre otras cosas, insistió en que la eficacia y la rapidez con que la UNSCOM pudiera cumplir sus funciones dependería, ante todo, del grado en que el Gobierno del Iraq cooperase revelando el verdadero alcance de sus programas proscritos y dando libre acceso a la UNSCOM a todos los lugares, documentos, registros y personas pertinentes para su tarea.

De conformidad con los deseos del Consejo, procuré obtener seguridades del Gobierno del Iraq de que concedería a la Comisión acceso inmediato, incondicional e irrestricto a todos los lugares que la Comisión deseara inspeccionar, y trate de alcanzar una percepción más clara de la forma en que el

Iraq interpretaba sus obligaciones al respecto. Procuré asimismo llegar a un acuerdo sobre un programa de labor acelerado sobre las cuestiones pendientes en las diversas categorías de armas prohibidas comprendidas dentro del mandato de la Comisión. Otro objetivo era el de llegar, con la ayuda de los equipos de vigilancia residentes y visitantes de la Comisión, a una evaluación de la situación relativa al retiro, devolución y posible utilización prohibida de equipo de doble uso sujeto a la fiscalización de la Comisión durante el período en que el Iraq impidió a los equipos de la Comisión que cumplieran sus tareas.

Se adjunta a la presente un informe sobre los resultados de esta visita a Bagdad. Le agradeceré que tenga a bien señalar la presente carta y el informe adjunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Richard BUTLER

ANEXO

Informe sobre la visita a Bagdad del 12 al 16 de diciembre de 1997 del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

I. INTRODUCCIÓN

1. Las conversaciones se dividieron, inicialmente, en dos partes: cuestiones de política y cuestiones técnicas.
2. Las cuestiones de política versaron sobre el acceso de la UNSCOM a los lugares, documentos y personas relacionados con los programas de armas de destrucción en masa del Iraq y cuestiones conexas en las esferas del desarme y de las tareas de vigilancia y verificación permanentes.
3. Las conversaciones técnicas se centraron en los temas propuestos por el Presidente Ejecutivo en su carta de 29 de octubre de 1997 al Viceprimer Ministro, a saber: misiles con ojivas de guerra, el agente químico VX, municiones cargadas con gas mostaza, y la categoría general de las armas biológicas.

II. CONVERSACIONES DE POLÍTICA

4. El Presidente Ejecutivo abrió la discusión recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el informe sobre la sesión de emergencia de la Comisión Especial celebrada el 21 de noviembre de 1997 (véase S/1997/922).
5. El Presidente Ejecutivo insistió en que lo habían enviado a Bagdad como representante del Consejo y subrayó la gran importancia que el Consejo de Seguridad atribuía al cumplimiento por parte del Iraq del requisito, estipulado por el Consejo, de que la Comisión Especial tuviera acceso incondicional a todos los lugares, documentos y personas pertinentes en el Iraq.
6. El Presidente Ejecutivo destacó a continuación dos cuestiones principales basándose en la experiencia de la Comisión, en particular durante el período transcurrido desde junio de 1996 hasta la fecha:
 - a) La aplicación de las modalidades para la inspección de lugares de interés especial no había dado buenos resultados. La Comisión no había podido cumplir su misión satisfactoriamente;
 - b) El Iraq había puesto algunos de estos lugares más allá del alcance de dichas modalidades. Esta posibilidad no se había previsto. Ello había impedido a la Comisión llevar a cabo su tarea, en todos sus aspectos, en dichos lugares.
7. En cuanto a las modalidades para la inspección de los lugares de interés especial, el Presidente Ejecutivo dijo que debían ser examinadas. Dicho examen se preveía en el documento de las modalidades.

/...

8. Con respecto a la cuestión de que el Iraq había declarado algunos lugares fuera o al margen de toda modalidad de inspección, el Presidente Ejecutivo dijo que ese era un asunto muy grave que debía ser abordado. En ese contexto, se refirió a la decisión del Consejo de Seguridad de que el Iraq debía permitir el acceso incondicional a cualquier lugar que la Comisión deseara inspeccionar. Asimismo, se refirió al reconocimiento tanto por la sesión de emergencia de la Comisión Especial como por el Consejo de Seguridad de que la Comisión respetaba las preocupaciones legítimas del Iraq acerca de su seguridad nacional, su soberanía y su dignidad.

9. El Viceprimer Ministro respondió haciendo una reseña detallada de lo que, según él, era la historia de las relaciones entre el Iraq y la UNSCOM. Dijo entonces que, desde el punto de vista de su Gobierno, había cinco categorías de lugares en el territorio del Iraq:

a) Lugares normales. Figuraban en esta categoría, entre otros, fábricas, emplazamientos pertenecientes al Comité Industrial Militar (MIC), lugares en los cuales habían tenido lugar o habían podido tener lugar actividades prohibidas, almacenes y campamentos militares;

b) Lugares relacionados con la seguridad nacional. Estos eran lugares de importancia desde el punto de vista de la seguridad del Estado. Figuraban entre ellos los cuarteles de la Guardia Republicana y de la Guardia Republicana Especial, los locales de los organismos de inteligencia militar y civil, y los emplazamientos del aparato de seguridad;

c) Lugares presidenciales y soberanos. No existía una definición precisa de estos lugares, pero se afirmó que se trataba de zonas asociadas con la Presidencia y bien conocidas de todos. Incluía locales, oficinas y recintos en que reside y/o trabaja el Jefe de Estado;

d) Lugares civiles y/o residencias privadas;

e) Lugares bajo control extranjero en el Iraq. Esta categoría incluye empresas extranjeras y oficinas y residencias de diplomáticos.

10. En las conversaciones subsiguientes, la parte iraquí hizo las siguientes aclaraciones con respecto al acceso y las inspecciones.

11. Los lugares normales podrán visitarse e inspeccionarse sin ninguna restricción.

12. Los lugares de importancia desde el punto de vista de la seguridad nacional eran aquellos lugares en que se aplicarían las modalidades para la inspección de lugares de interés especial, salvo en el caso de las salas de secreto máximo de los locales, a las cuales no se permitiría el acceso.

13. Los lugares presidenciales y soberanos incluían las sedes de los ministerios pero no sus departamentos. Todos tenían portones y altos muros pero no se ofrecieron más aclaraciones. No se permitirían las inspecciones ni los sobrevuelos de estos lugares en ninguna circunstancia.

14. Los lugares civiles sólo podrían inspeccionarse si los propietarios de los edificios concedían autorización. El Iraq se sentía renuente a pedir dicha autorización porque declaró que no tenía competencia jurídica para solicitarla.

15. Los lugares bajo control extranjero comprendían los inmuebles o locales de propiedad de empresas extranjeras en el Iraq, incluidas las organizaciones internacionales árabes. La UNSCOM tendría que tratar directamente con dichas entidades. El Iraq no quería tener ninguna participación en esos asuntos.

16. En cuanto a la cuestión de la tercera de estas categorías, lugares presidenciales y soberanos, el Presidente Ejecutivo observó que la exclusión de dicha categoría de las inspecciones de la UNSCOM contradecía las decisiones del Consejo de Seguridad. Expresó sus dudas de que la insistencia del Iraq en la exclusión del acceso a dichos emplazamientos o su inspección por la UNSCOM fuera aceptable para el Consejo.

17. El Presidente Ejecutivo preguntó si el Iraq estaría dispuesto a aceptar arreglos especiales para la inspección de los lugares presidenciales y soberanos. Estos arreglos especiales podrían discutirse con la parte iraquí a fin de tener en cuenta las preocupaciones legítimas del Iraq acerca de su seguridad nacional, su soberanía y su dignidad. El Viceprimer Ministro dijo que tal enfoque era inaceptable. Ningún arreglo especial podía satisfacer las preocupaciones del Iraq con respecto a esta categoría de lugares.

18. En vista de esa respuesta, el Presidente Ejecutivo preguntó si el Iraq estaría dispuesto a proporcionar una lista o mapa de dichos emplazamientos a la UNSCOM y al Consejo de Seguridad, de manera que pudiera apreciarse el orden de magnitud de la exclusión propuesta. El Viceprimer Ministro dijo que eso no podía hacerse puesto que la disponibilidad de tal mapa facilitaría el bombardeo de esos emplazamientos por los Estados Unidos de América. Dijo que si el Presidente Ejecutivo podía obtener una garantía por escrito del Presidente del Consejo de Seguridad de que dicho bombardeo jamás tendría lugar, entonces se podría facilitar una lista o mapa. Declaró que los emplazamientos eran bien conocidos de todo el mundo, incluidos los diplomáticos locales.

19. El Viceprimer Ministro dijo que se percataba de que la exclusión por el Iraq de los lugares presidenciales y soberanos de las inspecciones de la UNSCOM podrían no resultar aceptables para el Consejo, pero la posición del Iraq era absoluta. El Presidente Ejecutivo pidió dos veces la afirmación de esta posición, que fue confirmada. En respuesta a otra pregunta del Presidente Ejecutivo, el Viceprimer Ministro dijo que la posición del Iraq estaba de acuerdo con la declaración del 3 de diciembre de 1997 del Presidente del Consejo de Seguridad, y estaba pues justificada, en vista de la referencia que allí se hacía a la seguridad nacional, soberanía y dignidad del Iraq.

20. Con respecto a la segunda categoría, los lugares de importancia desde el punto de vista de la seguridad nacional, el Presidente Ejecutivo dijo que haría falta una mejora considerable de las modalidades para la inspección de cualquier emplazamiento que el Iraq decidiera declarar de interés especial. Mencionó, en particular, las cuestiones siguientes: el tamaño de los equipos que podrían entrar en estos lugares, las demoras para conseguir la entrada, la necesidad de que toda actividad en dichos lugares se congelase inmediatamente una vez que se declarase que los emplazamientos eran de interés especial y la necesidad de

asegurar el derecho de la Comisión a mantener vigilancia fotográfica del lugar declarado para la inspección. El Viceprimer Ministro convino en mejorar los arreglos para la inspección de los lugares que afectaban a la seguridad nacional.

21. Por consiguiente, el Viceprimer Ministro aceptó, para la inspección de los lugares relacionados con la seguridad nacional, las siguientes condiciones:

a) La UNSCOM aumentaría el número de integrantes de los equipos de inspección por encima del límite actual de cuatro personas. El número definitivo de inspectores autorizados a entrar en los lugares lo decidirían, considerando cada caso por separado, el Inspector Jefe y el representante iraquí de categoría superior. El tamaño del equipo guardaría proporción con el tamaño y complejidad del lugar inspeccionado;

b) El Iraq tomaría medidas para reducir considerablemente las demoras que se producen en el acceso a esos lugares y las que a menudo sufren los equipos de la UNSCOM en los puntos de control de las carreteras que conducen a los lugares sujetos a inspección;

c) Inmediatamente después de declararse un lugar de interés especial, el Inspector principal y el representante iraquí ("observador") que lo acompañara podrían entrar en él para asegurarse de que habían cesado todas las actividades y que, por ejemplo, no se quemaban o destruían documentos.

22. El Presidente Ejecutivo dijo que esas medidas deberían ensayarse inmediatamente y examinarse aproximadamente al cabo de un mes, y que, entretanto, comunicaría sus resultados al Consejo de Seguridad y solicitaría su asesoramiento. El Viceprimer Ministro aceptó esta solución.

23. En relación con los lugares civiles y las residencias privadas, el Presidente Ejecutivo expresó sus dudas acerca de la afirmación del Iraq de que prácticamente carecía de jurisdicción sobre esos lugares.

24. El Viceprimer Ministro también formuló propuestas respecto de los vuelos de los helicópteros de la UNSCOM. El Presidente Ejecutivo se comprometió a examinar las propuestas del Iraq.

25. La parte iraquí planteó además la cuestión de si podían reemplazarse los vuelos de reconocimiento de U-2 de la Comisión por los de unidades del Iraq o de otros Estados. El Viceprimer Ministro dijo que esta propuesta se hacía por lo que su país consideraba la actitud hostil de los Estados Unidos de América, y que propuestas de esa índole se habían hecho al Presidente Ejecutivo anterior y estaban documentadas. Se entregaron al Presidente Ejecutivo los documentos correspondientes.

26. En relación con los vuelos, el Presidente Ejecutivo señaló a la atención del Viceprimer Ministro el informe de la sesión de emergencia de la Comisión Especial en lo tocante a los derechos de vuelo de la UNSCOM, incluida la utilización de los aeródromos de Rasheed (Bagdad) y Basora. El Viceprimer Ministro dijo que examinaría el asunto más detenidamente en la próxima visita del Presidente Ejecutivo a Bagdad.

27. Se acordó que el Presidente Ejecutivo visitara otra vez Bagdad en la semana del 19 de enero de 1998, momento en que, entre otras cosas, se examinaría la aplicación de los nuevos arreglos de inspección de los lugares relacionados con la Seguridad Nacional.

28. El Presidente Ejecutivo se comprometió a comunicar fielmente todo lo tratado al Consejo de Seguridad, e insistió en que éste podía considerar inaceptables algunos aspectos de la posición iraquí, sobre todo la prohibición de que la UNSCOM entrara en los lugares presidenciales y soberanos. El Viceprimer Ministro aceptó ese compromiso.

III. CONVERSACIONES TÉCNICAS

29. En una discusión preliminar, el Presidente Ejecutivo y el Viceprimer Ministro acordaron que las conversaciones técnicas se centraran en los temas propuestos por el Presidente Ejecutivo en su carta de 27 de octubre de 1997: misiles con ojivas de guerra, armas químicas y armas biológicas.

30. En la primera reunión técnica sólo se examinó el tema de los misiles. Posteriormente el Viceprimer Ministro convocó una sesión plenaria para exponer los puntos de vista del Iraq respecto de las tres categorías de armas prohibidas.

31. En esa sesión, los representantes del Iraq formularon cuatro declaraciones cuyo común denominador fue la afirmación de que el Iraq había destruido o ya no tenía ningún arma de destrucción masiva, y que las posibles discrepancias entre la Comisión y el Iraq sobre estas cuestiones sustantivas debían solucionarse mediante "seminarios" técnicos en los que participaran expertos internacionales y del Iraq. La Comisión podría continuar su labor ordinaria con la plena cooperación del Iraq, que respondería oportunamente a las preguntas que la Comisión le planteara. Sin embargo, el Iraq no proporcionaría por propia iniciativa más información, pues prefería verificar la información que tuviera la Comisión.

32. El Viceprimer Ministro reiteró que el Iraq ya se había deshecho de todas sus armas de destrucción masiva. Declaró concretamente, "para conocimiento público", que a pesar de que había decidido en 1991 negar y borrar todo rastro de su programa de armas biológicas, decisión que el Viceprimer Ministro consideraba justificada por razones de supervivencia y seguridad nacional. Dijo también que "el Gobierno del Iraq no poseía en su territorio un solo gramo de agentes biológicos ni un solo gramo de armamento biológico". Esa era, según él, la situación actual.

33. En el debate subsiguiente, la parte iraquí rehusó la propuesta de la Comisión de preparar otro programa de trabajo conjunto relativo a las tres categorías de armas para los meses de enero y febrero de 1998. No tenía inconveniente en que la Comisión tomara medidas encaminadas a conseguir los objetivos expuestos, y respondería a las preguntas de la Comisión, pero no intervendría en la elaboración de un programa de trabajo intensivo concreto.

34. La propuesta principal del Iraq fue la de organizar "seminarios" técnicos para que expertos internacionales declararan cual era la situación respecto de

los programas de armamentos prohibidos teniendo en cuenta exclusivamente la información disponible actualmente.

35. Ante la confirmación del Iraq de que no proporcionaría más información por propia iniciativa respecto de ninguna de las tres categorías de armas, el Presidente Ejecutivo pasó a examinar la propuesta iraquí relativa a los "seminarios".

36. El Presidente Ejecutivo aclaró que no sería admisible ningún plan que pusiera en duda la obligación de la UNSCOM de responder ante el Consejo de Seguridad y la profesionalidad u objetividad de su labor.

37. El Viceprimer Ministro aceptó esa declaración.

38. El Presidente Ejecutivo dijo a continuación que, como parte de la verificación de cuestiones concretas, la Comisión estaría dispuesta a celebrar reuniones de evaluación técnica con la parte iraquí con las condiciones siguientes:

a) El Presidente Ejecutivo invitaría a expertos internacionales calificados e independientes, procedentes de países con la competencia técnica necesaria, a formar parte del equipo de la Comisión;

b) La Comisión prepararía un legajo para el equipo, que contendría toda la información pertinente. Este legajo se pondría a disposición de la parte iraquí para que ésta pudiera responder a las preguntas pertinentes en las reuniones de evaluación técnica;

c) En esas reuniones, los debates serían abiertos y continuos, a fin de permitir la evaluación conjunta de las cuestiones técnicas;

d) El equipo de la Comisión informaría al Presidente Ejecutivo de las conclusiones resultantes de las reuniones. El Presidente Ejecutivo incluiría esas conclusiones en los informes que presentara a su vez al Consejo de Seguridad y al Gobierno del Iraq.

39. El Viceprimer Ministro aceptó esas propuestas y comentó que, en su opinión, los expertos internacionales constituirían una única parte con la UNSCOM, de manera que las reuniones de evaluación técnica serían bipartitas y no tripartitas. En caso de discrepancias, correspondería al Presidente Ejecutivo decidir cuál sería el contenido de su informe, por ejemplo, sometiéndolo previamente al examen de los miembros de la UNSCOM o pidiendo su asesoramiento.

40. Se acordó a continuación que las reuniones de evaluación técnica correspondientes a los misiles con ojivas de guerra y al agente químico VX se celebrarían en enero de 1998, seguidas, tan pronto como fuera factible, de una reunión de evaluación técnica acerca de las armas biológicas.

IV. MOVIMIENTO Y POSIBLE UTILIZACIÓN DE MATERIAL DE DOBLE USO

41. En la tercera sesión plenaria, el Presidente Ejecutivo formuló la declaración siguiente acerca de las conclusiones preliminares de la Comisión sobre la retirada del material de doble uso sujeto a su fiscalización:

"Es importante que la Comisión investigue la retirada no autorizada de material sujeto a fiscalización, para asegurarse de que no se ha utilizado indebidamente para fines prohibidos. El material y las instalaciones de doble uso están sujetos a fiscalización precisamente por su capacidad inherente para utilizarse en actividades prohibidas. Consecuentemente, la retirada no autorizada de ese material influye muy negativamente en la eficacia de la fiscalización.

La Comisión tomó nota de la declaración del Iraq según la cual todo el material retirado había sido devuelto a sus emplazamientos originales. Por las inspecciones realizadas hasta la fecha, la Comisión puede confirmar la exactitud de esa declaración respecto de las instalaciones que han sido visitadas. La Comisión no ha hallado indicios de actividades prohibidas en las instalaciones visitadas ni en los lugares de evacuación declarados. Hasta el momento no se han hallado indicios de utilización indebida de material de doble uso, con la sola posible excepción de una instalación química, caso que se está investigando actualmente.

El Iraq habría facilitado mucho las funciones de la Comisión y su labor de verificación si hubiera proporcionado toda la información y todos los datos sobre la retirada de material que la Comisión le pidió por carta de fecha 26 de noviembre. La Comisión seguirá esforzándose por determinar si se han utilizado indebidamente equipo o materiales sujetos a fiscalización."

42. El Viceprimer Ministro aceptó esa declaración. La parte iraquí ofreció una explicación preliminar del asunto de la instalación química denunciado por la Comisión. El Presidente Ejecutivo pidió que el Gobierno del Iraq presentara por escrito una aclaración completa al respecto, a fin de que la Comisión pudiera determinar definitivamente la situación.
